

ACTA 13. En la Ciudad de Tijuana Baja California, siendo las once horas, del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala de Cabildo para celebrar **Sesión Extraordinaria de Cabildo** las y los Integrantes del Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California; cuyos nombres y firmas constan en la lista de asistencia que corre agregada a la presente acta como **apéndice número 1**. Dirige la Sesión la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, con la representación legal que le confiere el artículo 16, fracción V del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Tijuana, Baja California y conforme a lo establecido en los artículos 9 fracción XIV y 61, del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como el Secretario de Gobierno Municipal Ciudadano Jorge Salazar Miramontes, para efectos de dar fe de los actos y acuerdos aprobados en su calidad de Secretario Fedatario de la presente Sesión. En el desahogo del **punto 1** del orden del día, el Secretario de Gobierno Municipal C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de la existencia de quórum legal para sesionar; encontrándose presentes la mayoría de las y los integrantes del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tijuana, Baja California, así mismo informa que el Regidor Juan Carlos Hank Krauss y el Regidor Edgar Montiel Velázquez, presentaron respectivamente, oficio justificando su inasistencia a la presente Sesión por cuestiones inherentes al ejercicio de su cargo.-----
La Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez solicita a los presentes ponerse de pie y guardar un minuto de silencio por el sensible fallecimiento de la señora Guadalupe Rhon de Hank abuela de nuestro compañero Regidor Juan Carlos Hank Krauss.-----
Enseguida se dio lectura al **Orden del Día** en los siguientes términos: -----
1.-Lista de asistencia y declaración de quórum legal. 2.-Proyecto de Acta de Sesión Anterior para su aprobación. 3.- Avisos. 3.1.- Avisos de movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 4.- Proyectos de acuerdos y resoluciones. 4.1.- Acuerdo relativo a la reforma del artículo 6 y adición del artículo 21 Quater del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California. 4.2.- Punto de Acuerdo Económico a efecto de que el 17 de mayo sea proclamado en el calendario cívico municipal, como el día contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y la bifobia, en conmemoración del día en que se eliminó la homosexualidad de la clasificación internacional de enfermedades mentales por la asamblea general de la organización mundial de la salud (OMS) (1990). 4.3.- Proyecto de iniciativa por la que se acuerda declarar el día 25 de Mayo de cada año como el día del Comerciante Ambulante y de Mercados Sobre Ruedas en el municipio de Tijuana, Baja California. 4.4.- Acuerdo mediante el cual se autoriza el uso de la sala de Cabildo, ubicada en el primer nivel de Palacio Municipal de Tijuana, derivado de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno y de Cabildo de la Juventud. Lo anterior a efecto de que se lleven a cabo sesiones especiales del Cabildo de la Juventud del municipio de Tijuana, Baja California en fechas especiales. 5.-Informes y Dictámenes de las Comisiones. 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-018/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programática para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-019/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programática para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 5.3.- Dictamen XXIV-HDA-020/2022, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. 6.-Clausura de la Sesión. -----
Una vez concluida la lectura **del Orden del Día** el Secretario Fedatario lo somete a votación económica el cual es aprobado por **UNANIMIDAD** de los presentes. -----
En el desahogo del **punto 2** del orden día, relativo al **Proyecto del Acta de la Sesión** anterior de fecha veintiocho de abril de dos mil veintidós; para efecto de su aprobación, se solicitó la dispensa de lectura íntegra de la misma, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. Acto seguido, el Secretario Fedatario, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, da cuenta de ello y con fundamento en el Artículo 79

del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, somete a votación el contenido de la misma, la cual fue aprobada por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes, misma que es agregada a la presente Acta como **apéndice número 2.** - - - En el desahogo del **punto 3** del orden día referente a **Avisos.**- el Secretario de Gobierno Municipal procede al desahogo del numeral **3.1** del orden del día, quien solicita se haga constar que en la Convocatoria de la presente Sesión de Cabildo, se han presentado los Avisos de Movimientos Programáticos y Presupuestales Automáticos del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50, fracción IV de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, por lo que se solicita se asiente en la presente acta y se agrega como **apéndice número 3.** - - - - -

Prosiguiendo con el Orden del Día el Secretario Fedatario C. Jorge Salazar Miramontes solicita la dispensa de la lectura integra de los documentos contenidos en el punto 4 y 5 del orden del día, toda vez que fueron debidamente circulados como anexos de la correspondiente convocatoria, y en razón de que ya tienen conocimiento de su contenido, a efecto de que solo se proceda a la lectura de los proemios y puntos de acuerdo, siendo aprobada en votación económica por **UNANIMIDAD** de votos de los presentes. - - - - -

En el desahogo del **punto 4** del orden día referente a **Proyectos de acuerdos y resoluciones.**- El Secretario Fedatario C. Jorge Salazar Miramontes da lectura al **punto 4.1.-** Acuerdo relativo a la reforma del artículo 6 y adición del artículo 21 Quater del Reglamento Interno de Oficialía Mayor de Tijuana, Baja California; agregándose como **apéndice número 4,** bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: - - - - -

El Ayuntamiento en ejercicio de sus atribuciones, está facultado para aprobar y expedir reglamentos, bandos de policía y gobierno, disposiciones administrativas y circulares de observancia general dentro de su jurisdicción territorial, señalándose constitucionalmente el Regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, es decir, como Cuerpo Colegiado de Gobierno el Ayuntamiento realiza funciones materialmente legislativas, y por ello, constituye una fuente formal del Derecho, esto es, que de conformidad al Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, se comprenden dos grandes rubros, el trabajo del Ayuntamiento en pleno, y el trabajo del Ayuntamiento en Comisiones, en los que dentro del primero constituyen fuentes generadoras de derechos y obligaciones para los ciudadanos, ya que es el órgano Municipal facultado para la emisión de normas de aplicación Municipal, y en el segundo el estudio y dictamen de las iniciativas, por lo que en consecuencia, todo actuar dentro del Ayuntamiento es fundamental para la sociedad Tijuanaense. - - - - -

Ahora bien, parte primordial de la Administración Pública municipal lo es la Oficialía Mayor, quien es la responsable de coordinar los recursos humanos, materiales y de servicios necesarios para el adecuado funcionamiento del Gobierno Municipal. Por ello, en la evolución normativa dicha dependencia se ha fortalecido en sus tres direcciones medulares y jefaturas indispensables. - - - - -

Sin embargo, a mayor actuación mayor responsabilidad, lo que resulta imprescindible robustecer jurídicamente a dicha dependencia con un área a cargo de un profesionista del derecho que brinde las herramientas jurídicas de interpretación, estrategia y aplicación de preceptos legales atinentes, en la que se pueda descargar temas como la atención y seguimiento a los juicios de amparo, administrativos, laborales o penales, en donde sea parte el Oficial Mayor o las distintas dependencias de la Oficialía en coadyuvancia siempre con la Consejería Jurídica; atender consultas, emitir opiniones y realizar análisis que en materia jurídica le sean planteadas por el Titular de la Dependencia, así como las distintas Direcciones, Jefaturas y Departamentos de la

misma Oficialía; Procurar la revisión y/o elaboración de proyectos de actualización de los Reglamentos Municipales concernientes a la Oficialía Mayor; así como todas aquellas que le sean encomendadas por el Titular de la Dependencia.-----

Es preciso aclarar que la creación normativa de la Coordinación Jurídica NO implica un incremento, modificación o afectación en el presupuesto actual de egresos del Gobierno Municipal ya que es una plaza autorizada en ejercicios anteriores pero que no había sido aprovechada en beneficio de la administración pública.-----

Se resalta de igual manera que diversas dependencias del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, cuentan con su área jurídica, como lo son: la Sindicatura Municipal con una Coordinación Jurídica de acuerdo a su Reglamento Interno de la Sindicatura Procuradora para el Municipio de Tijuana, Baja California; La Tesorería Municipal con la Jefatura de Apoyo Jurídico así dispuesto en el Reglamento Interno de la Tesorería Municipal de Tijuana, Baja California; el Reglamento Interno de la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental del Municipio de Tijuana, Baja California, especifica un Departamento de Gestión y Coordinación Legal en la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental; una Unidad de Asesoría Jurídica, en la dirección de Bomberos de acuerdo al Reglamento Interno de la Dirección de Bomberos de Tijuana, Baja California; Coordinación Jurídica para el caso de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable, normada por el Reglamento Interno de la Secretaría de Movilidad Urbana Sustentable Municipal; el Organismo descentralizado Fideicomiso Promotora Municipal de Tijuana (PROMUN), cuenta con una Subdirección Jurídica; Unidad Jurídica en Desarrollo Social Municipal atendiendo lo dispuesto en el Reglamento Interno de Desarrollo Social Municipal de Tijuana, Baja California; dentro de la Paramunicipal Instituto Municipal de la Mujer, lo es la Coordinación de Fortalecimiento Institucional y Análisis Jurídico, de acuerdo al Reglamento Interno del Instituto Municipal de la Mujer de Tijuana, Baja California; Coordinación Jurídica en el Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California (SITT), establecido en el Reglamento Interno del Organismo Municipal para la Operación del Sistema de Transporte Masivo Urbano de Pasajeros de Tijuana, Baja California; en el Sistema Municipal de Parques Temáticos, se encuentra la Unidad Jurídica de acuerdo al Reglamento Interno del Sistema Municipal de Parques Temáticos de Tijuana; Coordinación Jurídica para el caso de Organismo Paramunicipal denominado Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia atendiendo lo dispuesto por el Reglamento Interno del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Tijuana, Baja California. Es por ello, que atendiendo la necesidad de la Oficialía Mayor en contar con un área jurídica formal y en completa armonización normativa, se propone la creación de la Coordinación Jurídica de la Oficialía Mayor.-----

Y tomando en consideración que:-----

PRIMERO.- Que el artículo 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 82, apartado A, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establecen las Atribuciones que los Municipios tendrán a su cargo, como lo es el regular todos los ramos que sean competencia del Municipio y reformar, derogar o abrogar los ordenamientos que expida, así como establecer todas las disposiciones normativas de observancia general indispensables para el cumplimiento de sus fines, expedir los bandos de policía y gobierno, así como los demás reglamentos, circulares y disposiciones administrativas, que regulen la organización y funcionamiento interno del gobierno, del Ayuntamiento y la administración pública municipal.-----

SEGUNDO.- La Suscrita, en mi carácter de Presidenta Municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, me encuentro facultada para proponer el

presente Proyecto de Acuerdo de conformidad a lo dispuesto en los artículos 7 de la Ley del Régimen Municipal para el Estado de Baja California; artículos 6, 8, 32, 44, 46, 49 y demás relativos y aplicables que se contienen en el Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, así como en el artículo 16, fracción III del Reglamento de la Administración Pública Municipal del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. -----

TERCERO.- Resulta necesario proponer a este Honorable Cabildo el presente PUNTO DE ACUERDO QUE REFORMA EL ARTÍCULO 6 Y ADICIONA EL ARTÍCULO 21 QUATER DEL REGLAMENTO INTERNO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, siendo el texto propuesto el siguiente: -----

Texto Actual	Texto Propuesto
<p>ARTÍCULO 6. Para el desempeño de sus funciones la Oficialía Mayor contará con la siguiente estructura:</p> <p>I.- Dirección de Recursos Humanos;</p> <p>a).- Departamento de personal;</p> <p>b).- Departamento de Capacitación, y</p> <p>c).- Departamento de nóminas.</p> <p>II.- Dirección de Recursos Materiales;</p> <p>a).- Departamento de Adquisiciones de Bienes y Servicios;</p> <p>b).- Departamento de Bienes Inmuebles, y</p> <p>c).- Departamento de Inventarios y Almacenes.</p> <p>d).- Departamento de Licitaciones</p> <p>III.- Dirección de Servicios Generales:</p> <p>a).- Departamento de Talleres, y</p> <p>b).- Departamento de Servicios Generales y Mantenimiento.</p> <p>IV.- Jefatura Administrativa</p> <p>V.- Jefatura de Enlace de Transparencia</p> <p>VI.- Coordinación General de Oficialía Mayor</p> <p>VII.- Secretario Particular</p>	<p>ARTÍCULO 6. Para el desempeño de sus funciones la Oficialía Mayor contará con la siguiente estructura:</p> <p>I.-</p> <p>II.- Dirección de Recursos Materiales;</p> <p>a).- ...;</p> <p>b).- Departamento de Bienes Inmuebles;</p> <p>c).- Departamento de Inventarios y Almacenes; y</p> <p>d).- Departamento de Licitaciones.</p> <p>III.- Dirección de Servicios Generales:</p> <p>a).- ...</p> <p>b).- ...</p> <p>IV.- Jefatura Administrativa.</p> <p>V.- Jefatura de Enlace de Transparencia.</p> <p>VI.- Coordinación General de Oficialía Mayor.</p> <p>VII.- Secretario Particular.</p> <p>VIII.- Coordinación Jurídica.</p>

	<p>ARTÍCULO 21 QUATER.- La Coordinación Jurídica, tendrá las siguientes atribuciones:</p> <p>I.- Coadyuvar con la Consejería Jurídica Municipal, respecto a la atención y seguimiento a los juicios de amparo, administrativos, laborales o penales, en donde sea parte el Oficial Mayor o las distintas dependencias de la Oficialía;</p> <p>II.-Coordinar y conducir la documentación emitida por la Consejería Jurídica Municipal en la que se requiera el refrendo del titular de la oficialía mayor;</p> <p>III.-Atención de consultas, emisión de opiniones y análisis que en materia jurídica le sean planteadas por el Oficial Mayor, así como las distintas Direcciones, Jefaturas y Departamentos de la misma Oficialía;</p> <p>IV.- Revisar o elaborar los contratos y convenios en los que intervenga la Oficialía Mayor, así como los demás documentos que le sean encomendados por su titular y que tengan relación con la actividad de la Oficialía;</p> <p>V.- Procurar la revisión y/o elaboración de proyectos de actualización de los Reglamentos Municipales concernientes a la Oficialía Mayor; y</p> <p>VI.- Las demás que expresamente le encomienden las leyes, reglamentos y acuerdos del Ayuntamiento.</p>
--	---

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. - - - - -

ÚNICO. – Se Aprueba la REFORMA al ARTÍCULO 6 y ADICIÓN del ARTÍCULO 21 QUATER del REGLAMENTO INTERNO DE OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, en términos del anexo único, del presente acuerdo, mismo que se tiene por aquí reproducido como si a la letra se insertara.. - - - - -

- - - - - **TRANSITORIOS** - - - - -

ÚNICO.- La presente reforma y adición entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado y/o en la Gaceta Municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. - - - - -

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Gracias. Nada mas para hace la aclaración, que la modificación que se hace en cuestión a la Coordinación Jurídica del organigrama de la Oficialía Mayor, ese ya*

se tenía desde antes, lo cual nada mes se le retoma y las atribuciones que se les da, en este caso a la Oficialía Mayor es de suma importancia porque vamos a tener un orden y un responsable de todas esas áreas en cuestión de la administración de los bienes del municipio. Así mismo, nada más para puntualizar que ya existe también la Consejería Jurídica, en ese sentido yo creo que tenemos también ver que es lo que está faltando, porque de igual forma estamos creando Departamentos Jurídicos en cada área. Yo creo que debemos solventar bien la consejería Jurídica porque es el órgano que es nuestro representante legal del ayuntamiento. Es cuánto. - - - - -

El Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes hace constar la comparecencia del Síndico Procurador Alfonso Rafael Leyva Pérez y del Regidor David Ruvalcaba Flores. - -

Continuando con el orden del día, el Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes concede el uso de la voz a la Regidora Mónica Lucero Vázquez Arévalo, para que de lectura al **punto 4.2-** Punto de Acuerdo Económico a efecto de que el 17 de mayo sea proclamado en el calendario cívico municipal, como el día contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y la bifobia, en conmemoración del día en que se eliminó la homosexualidad de la clasificación internacional de enfermedades mentales por la asamblea general de la organización mundial de la salud (OMS) (1990). Agregándose a la presente acta como

apéndice número 5, bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: - - - - -

Todas las personas somos víctimas de actos de discriminación en algunas ocasiones y comentemos actos de discriminación en otras. nosotras y nosotros tenemos el poder de hacer que esto cambie. el artículo primero de la constitución protege a todas y todos los ciudadanos contra la discriminación. - - - - -

Todas las personas de todas las edades, de todas las culturas, de todo el mundo, somos idénticas porque tenemos la misma dignidad humana y gozamos de los mismos derechos humanos. - - - - -

Al mismo tiempo, todos los hombres y todas las mujeres, de todas las edades, de todas las culturas, de todo el mundo, tenemos una identidad propia, personal e irrepetible, que nos hace ser diferentes, diversos y nos lleva a tener deseos e intereses distintos. - - - - -

La diversidad y el respeto son valores que en los últimos años han sido reconocidos como resultado de la necesidad de una mejor comprensión de las relaciones entre las personas y los grupos. - - - - -

La intolerancia tiene como fundamento el rechazo a todo aquello que se considere diferente y con este argumento se justifica la discriminación. una persona intolerante no acepta la pluralidad como marco de convivencia porque no reconoce ni se da cuenta de que en la diversidad se encuentra la posibilidad de enriquecimiento personal y social de todas las esferas personales y sociales. - - - - -

La discriminación que se comete en contra de las personas por sus identidades diversas es conocida como homofobia. - - - - -

Es decir, la homofobia son todos los actos que limitan el acceso, goce o ejercicio de los derechos humanos relacionadas con estos grupos hasta los actos de violencia. - - - - -

Siendo el caso de que en fecha 7 de marzo del presente año recibimos de parte de la comunidad cultural de Tijuana LGBTI A.C COCUT, escrito petición de que su servidora sea el conducto ante este H. Cabildo con la finalidad de establecer en el calendario cívico municipal, lo que por escrito me solicitan y les comparto a continuación: - - - - -

La Organización de las Naciones Unidas (ONU) en el año 2004, proclamó el 17 de mayo como el día internacional contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y la bifobia, en conmemoración del día en que se eliminó la homosexualidad de la clasificación

internacional de enfermedades mentales por la asamblea general de la Organización Mundial de la Salud (OMS) (1990). -----

A partir del 2004 se comenzó a gestar la idea de esta conmemoración, y como «día internacional» se comenzó a celebrar en 2005. inicialmente se denominó «día internacional contra la homofobia») (Idaho, International Day Against Homophobia). en 2009 se incluyó a la transfobia en el nombre de la celebración, por lo cual también se lo conoce como Idaho (International Day Against Homophobia and Transphobia). -----

desde el 2015 también se incluyó a la bifobia, configurándose el nombre actual de la celebración: día internacional contra la homofobia, la lesbofobia, la transfobia y la bifobia. en 2014 México celebró por primera vez el día nacional de la lucha contra la homofobia, siguiendo un decreto publicado el 21 de marzo del 2014. Este se basa en el primer artículo de la constitución mexicana, en el cual se precisa que se prohíbe, entre otras, la discriminación de una persona a causa de su orientación sexual. A partir de ese momento, cada uno de los poderes federales e instituciones bajo su competencia tiene la obligación de llevar a cabo medidas de inclusión y políticas públicas contra la homo/lesbo/bi/transfobia. -----

Es indispensable tener en cuenta que, las personas gays, lesbianas, bisexuales, trans, intersexuales, no binarias y más (LGBTTTIQ+) son víctimas de acoso, tortura, detenciones arbitrarias e incluso de asesinato en todo el mundo, a menudo con total impunidad. -----

Con base en el observatorio nacional de crímenes de odio contra personas LGBT. Baja California cuenta con un registro de 24 de crímenes de odio y atentados de los cuales, 2017, 2018 y 2019 se registraron 7 incidentes; en 2020 se registraron 7 casos y en 2021 fueron 10. Demostrando un alza de crímenes en nuestra región. -----

Detrás de una estadística hay historias de vida que fueron arrebatadas con la más extrema de las violencias, hay una familia social y/o sanguínea que pide justicia. -----

Nadie quiere ser la siguiente persona asesinada en un país que está catalogado como uno de los más peligrosos para pertenecer a la diversidad sexual. -----

Durante las últimas décadas, la justicia y la protección de las personas LGBTTTIQ+ han tenido un importante avance en todo el mundo. En Baja California, los últimos dos años han sido claves en el avance y reconocimientos de estos derechos. Reconociendo los esfuerzos de la presente administración y sus regidurías aprobando el 16 de junio de 2021 el matrimonio igualitario y discriminación con vinculación; el 28 de julio la tipificación de crímenes de odio; y el 27 de enero del presente año identidad de género para personas nacidas en Baja California. Sin embargo, aún existen puntos que abordar y trabajar. -----

Debido a los prejuicios, las personas LGBTTTIQ+ están entre las primeras en ser despedidas, las últimas en ser contratadas y las más precarizadas. Quienes tienen la suerte de poder aspirar a empleos se ven muchas veces violentados, vulnerados y expuestos, especialmente las personas trans. -----

La hostilidad laboral, educativa, en sector salud, institucional afecta más duro a quienes no cuentan con el respaldo de sus familias de origen o las que deben migrar de sus lugares debido a climas sociales opresivos. Esta situación se ve sobre todo agravada cuando llegan a su vejez no solo por la acumulación de dichos años de precariedad sino también afectivo-social. -----

No hay que olvidar que este panorama, es especialmente crítico para las personas trans, por eso invitamos al reconocimiento de las identidades trans. de las infancias trans y vejez digna de este colectivo. -----

Por este motivo, se busca concientizar a líderes políticos, movimientos sociales, medio de

comunicación y al público en general sobre la violencia y la discriminación que sufre la comunidad LGBTTTIQ+ a nivel Internacional, Nacional, Estatal y Municipal. -----
El día nacional e internacional de la lucha contra la homofobia, la lesbofobia, la transfobia y la bifobia es la expresión de respeto de una sociedad, en la que se acepta la diversidad y se reconocen los derechos de las personas independientemente de su orientación sexual, identidad y expresión de género, creando un ambiente de respeto hacia las personas LGBTTTIQ+. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se acuerda que el XXIV Ayuntamiento de la ciudad de Tijuana Baja California, establezca en el calendario cívico municipal el 17 de mayo de cada año, como el día municipal contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y la bifobia. -----

SEGUNDO.- Se acuerda que la Presidenta municipal del XXIV Ayuntamiento de Tijuana, Monserrat Caballero Ramírez, instruya al Director de Comunicación Social, de conformidad con los artículos 14 fracción III, 15 fracción I, 16 fracción IV, 17 y 18 del Reglamento Interno de la Presidencia Municipal de Tijuana Baja California, a efectos de que el área de eventos y actos cívicos, organice cada 17 de mayo en el calendario cívico municipal “el día municipal contra la homofobia, lesbofobia, transfobia y la bifobia. -----

TERCERO.- Publíquese en la página electrónica del XXIV Ayuntamiento de Tijuana Baja California, en la sección Gaceta Municipal. -----

CUARTO.- Se instruye al Secretario de Gobierno Municipal, notifique a las unidades administrativas que tengan que ver con el calendario cívico municipal. -----

Solicitando el uso de la voz, el Regidor David Ruvalcaba Flores expone lo siguiente: *Estoy totalmente de acuerdo con el punto presentado por la Regidora y mas en ese sentido, pero si me gustaría que vayamos pensando como nombramos a este Ayuntamiento en lo general. Estamos en contra de toda discriminación. He detectado en algunas áreas de nuestro gobierno personas que discriminan. No voy a puntualizar en este momento, pero si me gustaría despertar en ustedes el interés de que demos una señal a todo funcionario que se atreva a discriminar a cualquier persona por cualquier tipo de cosa diferente o que considere que son diferentes. Quiero dejarlo puntualizado en acta nada más, despertar en ustedes ese interés que sí nombremos a este Ayuntamiento contra toda discriminación. Gracias, es cuánto.* -----

La Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez comenta que: *Claro que si Regidor, tomamos nota de su comentario de igual manera me uno a su expresión.* -----

En uso de la voz, la Regidora Mónica Lucero Vázquez Arévalo, razona el sentido de su voto exponiendo que: *Primeramente agradezco y reconozco a mis compañeros de Cabildo por votar a favor de este punto de Acuerdo presentado. Es de trascendental importancia resaltar que Nuestra Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez, es incluyente en sus políticas públicas, y lo predica con el ejemplo. Siendo el caso de que el pasado 17 de mayo con la finalidad de conmemorar un aniversario más del día internacional de la lucha contra la homofobia, la transfobia y la bifobia, giró instrucciones de iluminar el edificio del palacio municipal con los colores del orgullo LGBTTTIQ+, en reconocimiento de la comunidad de la diversidad sexual en la lucha de esta comunidad en el mundo para erradicar todo tipo de actos de discriminación y violencia contra esta comunidad. en atención a lo anterior felicito y celebro estas acciones positivas de nuestro ayuntamiento a través de la Presidenta Municipal Monserrat Caballero Ramírez. Así como reconozco el trabajo y esfuerzo que realiza la licenciada Regina Cornejo subdirectora de la subdirección*

de Diversidad e Inclusión de este XXIV Ayuntamiento. en hora buena felicidades para el XXIV ayuntamiento y para los integrantes de la comunidad LGBTTTTIQ+. De igual manera quiero aprovechar la oportunidad del uso de la voz porque no quisiera que pasara desapercibido una fecha que es igual de importante que la del 17 de mayo. El día de hoy 25 de mayo se conmemora el día naranja del programa "Únete" el cual consiste en crear conciencia en erradicar la violencia contra las mujeres y niñas. prevenir, eliminar y erradicar la violencia contra todas las mujeres y las niñas, es un llamado al que estamos todas y todos obligados a atender de manera diaria y urgente desde cualquier ámbito en el que nos desempeñemos. Especialmente le hago el día de hoy el llamado desde esta máxima tribuna del pueblo de Tijuana, para sensibilizar a la ciudadanía y la opinión pública del grave problema que representa la violencia en todas sus manifestaciones pese a dar muestras de avanzar en la creación de más y mejores marcos jurídicos para contrarrestarlas. Es por ello que los días 25 de cada mes denominados día naranja son la ocasión perfecta para ser permanentes en el llamado a reconocer de que necesitamos trabajar con enormes esfuerzos para que la violencia no siga siendo el común denominador que nos identifique como Ciudad, Estado y País. Es cuánto. -----

Razonando el sentido de su voto la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez comenta que: Muchas gracias Regidora, nos unimos de manera tangible a tu postura.-----

Acto seguido el Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes concede el uso de la voz a la Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos, para que de lectura al **punto 4.3.-** Proyecto de iniciativa por la que se acuerda declarar el día 25 de Mayo de cada año como el día del Comerciante Ambulante y de Mercados Sobre Ruedas en el municipio de Tijuana, Baja California. Agregándose a la presente acta como **apéndice número 6** y se somete a consideración de los Ediles bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: -----

PRIMERO.- Que el comercio ambulante y las actividades de los comerciantes de mercados sobre ruedas, lejos de hallarse aisladas en un sector tradicional o atrasado, constituyen parte integral de la economía moderna y contribuyen a su funcionamiento, logrando convertirse en un verdadero sector de la economía local, como fuente principal de ingresos, autoempleo y sostenimiento de miles de familias en América Latina, México y Baja California. -----

SEGUNDO.- Que en Tijuana destaca por su importancia, el comercio ambulante de una gran diversidad de artículos, alimentos, joyería de fantasía, artesanía, películas, zapatería, ropa de primera y segunda, aparatos eléctricos, entre muchos otros, representando la principal y en ocasiones la única fuente de ingresos para un gran número de familias. La categoría de vendedor ambulante encierra una gran complejidad y es ésta la que explica las dificultades para su tratamiento y organización en el espacio público, que se combina con sus características sociodemográficas y la regulación de sus actividades. -----

TERCERO.- Que en base a la información difundida en enero del presente año por la Dirección de Inspección y Verificación Municipal de la Secretaría de Gobierno Municipal de Tijuana, se tiene un padrón de 25 mil vendedores de mercados sobre ruedas y 10 mil de comerciantes ambulantes en la ciudad, quienes se encuentran periódicamente sujetos a un proceso de revalidación para poder continuar con sus operaciones comerciales del día a día. -----

CUARTO.- Que durante el mes de marzo del presente año, diversos representantes y dirigentes de las uniones de mercados sobre ruedas en el Municipio de Tijuana, solicitaron formalmente a la Presidencia Municipal, el reconocimiento por parte de las autoridades, de

un día del comerciante de mercados sobre ruedas y ambulantes, proponiendo que dicha fecha recaiga los días 25 de mayo de cada año, dando así la debida reminiscencia a su actividad primordial y la importancia de consolidar la celebración para dignificar a su sector y los compañeros que la ejercen. -----

----- FUNDAMENTOS LEGALES -----

PRIMERO.- Que en el año 1989 surgió la Organización Mundial del Comercio Justo o World Fair Trade Organization (WFTO), como organismo que agrupa a 324 empresas sociales en más de 70 países para proteger esta modalidad alternativa de comercio, con un capítulo regional en América Latina, decretando que cada segundo sábado del mes de mayo, se celebrará el Día Mundial del Comercio Justo, para concienciar a la opinión pública acerca de las desigualdades económicas impuestas por el sistema económico y comercial a los pequeños productores y comerciantes, que procuran un precio justo para sus productos. - Asimismo, que la Alianza Internacional de vendedores de calle, organización sin fines de lucro también denominada “StreetNet International” es una instancia global de comerciantes informales comprometidos, con el objetivo de promover y utilizar una alianza autónoma y democrática de vendedores ambulantes y comerciantes transfronterizos en más de 50 países, que festeja anualmente el día internacional de los vendedores y vendedoras ambulantes. -----

SEGUNDO.- Que en países como Colombia y Argentina se ha institucionalizado mediante decreto normativo el día del comerciante, destacando en la primera nación mencionada como fecha oficial cada 23 de mayo para reconocer el oficio de quienes se dedican a la compra y venta de mercancías con el fin de obtener ganancias a través de este proceso; y en la segunda patria latinoamericana el 10 de julio de cada año en honor a todas aquellas personas que trabajan en establecimientos comerciales del país Argentino. -----

TERCERO.- Que en el Municipio de Culiacán, Sinaloa celebran cada año el “día del comerciante” durante la primera semana de diciembre para reconocer la trayectoria de comerciantes destacados y el esfuerzo del sector para salir adelante a través de su actividad económica y comercial; asimismo que cada 1 de agosto en el Municipio de Tulancingo, Hidalgo se festeja el “día del comerciante”, evento que conglomerar a cientos de tianguistas y decenas de comerciantes de diferentes centros de abasto y mercados locales; y finalmente que en el Municipio de Oaxaca de Juárez Oaxaca, la Secretaría de Turismo Estatal en coordinación con la Federación de Mercados del Estado de Oaxaca, llevan a cabo el día primero de agosto de cada año la celebración del “Día del Comerciante”, festividad que se realiza desde hace casi 60 años. -----

CUARTO.- Que el Municipio de Tijuana, cuenta con un Reglamento para regular las actividades que realizan los comerciantes ambulantes, de puestos fijos y semi-fijos, y los de mercados sobre ruedas, ordenamiento que permite a los comerciantes ejercer el comercio sin afectar el interés turístico, histórico, el orden público, la moral y las buenas costumbres, la ecología o la salubridad, por lo que al cumplirse estas obligaciones, el Ayuntamiento debe generar las condiciones ideales para que el comerciante debidamente autorizado ejerza orgullosamente su oficio apoyado en prácticas comerciales justas y dignas, y con un gobierno que promueva su consolidación y apuntalamiento. -----

QUINTO.- Que el Ayuntamiento de Tijuana tiene la capacidad jurídica para declarar la conmemoración de alguna fecha oficial en su ámbito de competencia, como ya ha sucedido en Gobiernos anteriores, en concreto el punto de acuerdo relativo a declarar el 29 de abril de cada año como el día de la salud bucal infantil en el Municipio de Tijuana, aprobado el 04 de junio de 2019; de ahí que la posibilidad de celebrar en una fecha oficial, el orgullo de

pertenecer al comercio ambulante y a los mercados sobre ruedas, represente una verdadera oportunidad para unificar a todo el sector y festejar sus logros y conmemorar su importante aportación a la economía local y familiar, y que mejor que sea promovido y alentado por el XXIV Ayuntamiento de Tijuana. -----

SEXTO.- Que expuesto lo anterior, nos permitimos someter a consideración de este honorable XXIV Ayuntamiento de Tijuana, la presente iniciativa con punto de acuerdo. ---
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- El Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, acuerda declarar el día 25 de mayo de cada año, como el Día del Comerciante Ambulante y de Mercados Sobre Ruedas en el Municipio de Tijuana, Baja California. -----

SEGUNDO.- Se autoriza que la Presidencia Municipal instruya a las dependencias municipales que corresponda para que adopten las medidas administrativas que sean necesarias para conmemorar anualmente la nueva fecha oficial, promoviendo el orgullo de los comerciantes ambulantes y de mercados sobre ruedas, de pertenecer a dicho sector y celebrarlo mediante tradiciones, costumbres y buenas prácticas en su favor. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 46 y 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se solicita la dispensa de trámite a Comisiones. -----

SEGUNDO.- Publíquense en la gaceta municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

TERCERO.- Túrnese para su publicación en el periódico oficial del Estado de Baja California, órgano de difusión del Gobierno del Estado. -----

CUARTO.- El presente acuerdo entrará en vigor, a partir del día siguiente de su publicación en el periódico Oficial del Estado de Baja California. -----

La Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastelum, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Primero que nada quiero felicitar a la Regidora por su iniciativa, yo creo que declarar el 25 de mayo de cada año como el día del comerciante ambulante es como un homenaje, entonces quisiera pedir así como se realizan ese tipo de homenajes también lo sean para los maestros. Para el lado de la educación tenemos por ahí pendiente un homenaje que solicité, y me gustaría que fuera integrado en el próximo Cabildo por ser una acción positiva. Gracias.* -----

Acto seguido la Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Buenas tardes. Primero que nada, quiero agradecer aquí a mis compañeras y compañeros Regidores, al Síndico Procurador y a la Alcaldesa por el apoyo de esta iniciativa para que este 25 de mayo sea instaurado anualmente el día del comerciante y del mercado sobre ruedas. Tenemos bien cierto, conocemos de la importancia que son los comerciantes un pilar económico que han ayudado para subsistir a muchas familias. Entonces reiteramos nuestro apoyo, nuestras puertas abiertas para trabajar de la mano y no queda nada mas que agradecer a todos y felicitarlos, y nuestro respeto y admiración a todos los comerciantes. Gracias.* -----

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: *Gracias Secretario. Pues primero un reconocimiento que se les hace a muchas personas que se levantan tres, cuatro de la mañana para ir a poner su puesto, que es el motor de una economía que le llamamos informal, pero es totalmente formal, en la cual han pasado desapercibidos por muchos años. Han sido muy criticados, ellos, por todo*

mundo, fraccionadores y todo, pero al final de cuentas es nuestra economía la que nos tiene viva esos mercados, ¿por qué? Porque dan mejores precios, están al pendiente y sobre todo porque es una clase muy luchona, muy echada para adelante en cuestión de sus decisiones y toma como Tijuana se va transformando. Llegamos a un fraccionamiento y siempre hay un sobre ruedas, siempre hay una economía moviéndose ahí. Entonces felicidades Sandra por esa iniciativa y felicidades a todos ustedes por ese reconocimiento a esa clase trabajadora que no va al otro lado, se queda aquí desde las tres, cuatro de la mañana. Muchas gracias. -----

El Secretario Fedatario Jorge Salazar Miramontes concede el uso de la voz a la Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos, para que de lectura al **punto 4.4.-** Acuerdo mediante el cual se autoriza el uso de la sala de Cabildo, ubicada en el primer nivel de Palacio Municipal de Tijuana, derivado de las atribuciones conferidas en el Reglamento Interno y de Cabildo de la Juventud. Lo anterior a efecto de que se lleven a cabo sesiones especiales del Cabildo de la Juventud del municipio de Tijuana, Baja California en fechas especiales. Agregándose a la presente acta como **apéndice número 7** y se somete a consideración de los Ediles bajo la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: -----

PRIMERO.- Para la Administración Pública Municipal es primordial promover la participación de la juventud Tijuanaense en espacios plurales y cercanos de la esfera reglamentaria municipal de tal manera, que al ser el Cabildo de la Juventud un espacio de expresión política y tener como finalidad impulsar ideas e iniciativas de la juventud, a través del ejercicio de propuesta, análisis, discusión y debate, sobre problemáticas, necesidades y proyectos en general que contribuyan al desarrollo integral de la juventud. -----

SEGUNDO.- Que la juventud requiere de mayores espacios para la expresión de sus inquietudes en una sociedad constantemente dinámica y cambiante a nivel global, de ahí que resulte necesario que los gobiernos de las naciones asuman un compromiso de mayor alcance para facilitar las herramientas que la juventud ocupa para conquistar sus anhelos de superación en lo personal y en lo profesional. -----

TERCERO.- Que con fecha 22 de diciembre de 2021 se emitió, la publicación y difusión de la convocatoria para seleccionar, integrar e instalar el Tercer Cabildo de la Juventud; Agotado el periodo para la entrega y recepción de la documentación para el registro de aspirantes; con fecha 22 de febrero de 2022 estando el comité organizador del Cabildo de la Juventud reunido en la sala de juntas de Regidores procedió con la etapa de selección de aspirantes. -----

CUARTO.- Que una vez notificados por las vías establecidas en la convocatoria, y posterior al curso de inducción en donde se les hizo del conocimiento sus derechos, obligaciones, responsabilidades y cargo a desempeñar, en fecha 11 abril del año 2022, en punto de las 16:00 horas en Patio Central de Palacio Municipal, se llevó a cabo la Toma de Protesta del Tercer Cabildo de la Juventud del Ayuntamiento de Tijuana. - - -

QUINTO.- Derivado de lo anterior y en virtud de ser la Comisión de Juventud y Deporte quien preside al Comité Organizador del Cabildo de la Juventud quien funge como encargado de auxiliar y apoyar en los temas de organización de las sesiones y el ejercicio de las atribuciones de los integrantes del Cabildo de la Juventud; Tratándose entonces de sesiones especiales, es que se emite el siguiente punto de acuerdo, con la intención de ocupar la sala de Cabildo con notificación previa de 72 horas de

anticipación como mínimo. -----

----- **FUNDAMENTOS LEGALES** -----

PRIMERO.- La juventud está asociando nuevas formas de participación, construyendo distintas concepciones sociales, del futuro, desde su identidad y realidad inmediata. Con la finalidad de promover, generar y articular políticas públicas integrales de juventud, que surjan del reconocimiento de las y de los jóvenes en toda su diversidad. -----

SEGUNDO.- Que la comisión de Juventud y deporte es responsable de proponer al Cabildo los mecanismos e instrumentos que resulten necesarios para promover, impulsar, planificar y estimular la práctica del deporte en el municipio especialmente entre los jóvenes; Participar en la organización del Cabildo de la Juventud y dar seguimiento a las propuestas que surjan de sus trabajos, de conformidad con los Reglamentos, acuerdos, convocatorias, lineamientos, y demás normas que se emitan sobre la materia. -----

TERCERO.- El Instituto Municipal para la Juventud tiene por objeto la elaboración e implementación de políticas públicas destinadas a atender, apoyar, promover y mejorar las condiciones de vida de la población entre los 13 y 25 años de edad en sus ámbitos sociales, económicos y participativos de nuestra ciudad, promover y orientar coordinadamente con las dependencias y entidades de la administración pública en el ámbito de sus respectivas competencias, las acciones destinadas a mejorar el nivel de vida de la juventud, así como sus expectativas dentro de la sociedad, la cultura y sus derechos. -----

CUARTO.- Que el Ayuntamiento de Tijuana, a través de la conformación de un Comité Organizador, programará la instalación, con periodicidad anual, del Cabildo de la Juventud. En fechas especiales, las sesiones del Cabildo de la Juventud podrán realizarse en la Sala de Cabildo del H. Ayuntamiento de Tijuana; en tales casos, los Múnicipes Juveniles deberán comportarse con el respeto debido hacia dicho recinto y velar por la integridad del mismo. -----

QUINTO.- Se considera pertinente hacer referencia al procedimiento aprobado por los integrantes de cabildo en sesión extraordinaria de fecha 28 de abril del presente, mediante el cual se autorizó el uso del recinto oficial para el desarrollo de la sesión del cabildo infantil 2022; No obstante que la el proceso en cuestión se encuentra previsto en la normatividad vigente. -----

SEXTO.- Que expuesto lo anterior, nos permitimos someter a consideración de este honorable XXIV Ayuntamiento de Tijuana. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

ÚNICO.- El Honorable XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, Baja California, acuerda la autorización del uso de la sala de Cabildo, ubicada en el primer nivel de Palacio Municipal de Tijuana; Lo anterior a efecto de que se lleven a cabo Sesiones especiales del Cabildo de la Juventud del Municipio de Tijuana, Baja California en los términos del presente acuerdo. -----

----- **TRANSITORIOS** -----

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 46 segundo párrafo y artículo 49 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, Baja California se solicita la dispensa de trámite en Comisiones para ser discutido y en su caso aprobado en el pleno. -----

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el H. Cabildo de Tijuana. -----

TERCERO.- Publíquense en la gaceta municipal, órgano oficial de difusión del H. Ayuntamiento de Tijuana. -----

La Regidora Sandra Betsaida Magaña Ríos, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Gracias Secretario. Buenas tardes de nueva cuenta. Agradecerles de nueva cuenta el apoyo en estas iniciativas. Son iniciativas nobles donde estamos tratando de promover la participación de los jóvenes, hay que seguirlos impulsando. Creo que somos un Cabildo Joven, y jóvenes con mucha experiencia. En la administración pública los jóvenes estamos dando la cara y estamos trabajando, tenemos una Alcaldesa joven, una Gobernadora Joven; creo es muy oportuno darle este espacio para que no solo simule el Cabildo Juvenil sino que venga, trabaje y tenga ese sentido de pertenencia. Muchas gracias, es cuanto Alcaldesa.* -----

Razonando el sentido de su voto la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez comenta que: *Gracias Secretario. Primeramente felicitarle Regidora Sandra Magaña porque sin duda vemos aquí expuestos dos puntos: el primero que tu comisión esta trabajando y eso es bastante para los tijuanaenses; y el segundo punto que es el mas importante es que hoy por hoy los jóvenes necesitan y exigen mayores lugares para expresar sus ideas, sus opiniones, sus necesidades y sobre todo exigirnos, exigirnos con realidades los resultados de esta Cabildo. Por mi parte ofrezco mas allá de la Sala de Cabildo, mi Sala de Juntas para que ellos puedan discutir y tener mas certeza de lo que significa llevar las riendas de este Ayuntamiento, no solo en papel sino también con una experiencia mas vívida. Muchísimas gracias y felicidades.* -----

En el desahogo del **punto 5** del orden día referente a **Informes y Dictámenes de las Comisiones.** - se le concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Casas Valdés para que de lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal. Dando lectura al **Punto 5.1.- Dictamen XXIV-HDA-018/2022**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programática para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California, el cual se anexa como **apéndice número 8**, bajo los siguientes Antecedentes: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios T-0835/2022 y T-0918/2022, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal y programática para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/499/2022 e IN-CAB/562/2022, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-089/2022 y XXIV-092/2022, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 27 de abril del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal, llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen.- -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las

contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. - - - - -

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. - - - - -

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. - - - - -

CUARTO. - Que el artículo 43 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que los programas que sustenten los presupuestos de egresos deberán señalar objetivos, metas y unidades administrativas responsables de su ejecución. - - - - -

QUINTO.- Que el artículo 45 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que los sujetos de la presente Ley cuidarán que la formulación de los programas a incorporar en sus respectivos Presupuestos de Egresos, sea sobre bases reales y que los objetivos y metas planeados en los mismos atiendan las necesidades mínimas de la comunidad, de acuerdo a las prioridades establecidas por el Ejecutivo del Estado y los Ayuntamientos en los Planes de Desarrollo y a la disponibilidad de recursos humanos, materiales y financieros, así como a las condiciones de la Deuda Pública que, en su caso, tengan contratada. - - - - -

Así mismo, los Titulares de los sujetos de esta Ley cuidarán que el alcance de sus programas, objetivos y metas sea congruente con los Presupuestos de Egresos aprobados por el Congreso del Estado, por el Titular del Ejecutivo del Estado o por los Ayuntamientos, en sus respectivos ámbitos de competencia. - - - - -

SEXTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. - - - - -

SÉPTIMO. - Que el artículo 53 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece que cualquier modificación a los programas y metas que sustentan el Presupuesto de Egresos autorizado a los sujetos de esta Ley, deberá someterse, en lo conducente, al procedimiento de autorización a que se refiere el Artículo 50 de la misma. - - - - -

OCTAVO.- Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que internamente, los Municipios deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. - - - - -

NOVENO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del

Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos municipal. -----

DÉCIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal y programática para el presente ejercicio: -----

Disminución presupuestal de egresos, mediante cédula con folio D-44-01-13, por la cantidad de \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales, para que la Oficialía Mayor cuente con la disponibilidad de recursos para el pago de importación de 15 camiones de recolección de basura donados al H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C. -----

Modificación programática de indicadores, como lo son, datos del indicador, unidad de medida, medio de verificación y supuesto o hipótesis, de los programas 37, 38, 39, 42, 43 y 44, así como la creación de actividades en los programas 43 y 44 respectivamente; Modificación programática de los árboles de problemas y de objetivos, en los que se replantean los medios indirectos de la estructura de los programas 43 y 44, que solicita la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y sus Direcciones, mismas que se realizan con la finalidad de dar cumplimiento a la Metodología del Marco Lógico, para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba la solicitud de disminución presupuestal a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, según cédula con folio **D-44-01-13**, por la cantidad de **\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO.- Se aprueba la solicitud de modificación programática a la Secretaría de Desarrollo Territorial, Urbano y Ambiental y sus Direcciones, mediante cedulas con folio **MI-37-01-02, MI-38-01-03, MI-39-01-04, MI-42-01-05, MI-43-01-06, MI-44-01-07, MAP-43-01-01, MAP-44-01-02, MAO-43-01-01 y MAO-44-01-02**, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cedulas de modificación presupuestal y programática, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

TERCERO. - De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, túrnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el **punto 5.2** de la presente convocatoria, se le concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Casas Valdés para que de lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Cultural, **Punto 5.2.- Dictamen XXIV-HDA-019/2022**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal y programática para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. El cual se anexa como **apéndice número 9**, bajo los siguientes Antecedentes: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios T-1202/2022, T-1279/2022, T-1440/2022, T-1453/2022 y T-1454/2022 suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C.

Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal y programática para el Ejercicio Fiscal 2022. -----

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/613/2022, IN-CAB/650/2022, IN-CAB/677/2022, IN-CAB/679/2022 e IN-CAB/680/2022, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-096/2022, XXIV-098/2022, XXIV-119/2022, XXIV-121/2022 y XXIV-122/2022 mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 17 de mayo del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 84 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, señala que internamente, los Municipios deberán incorporar indicadores de gestión en sus programas y subprogramas, a efecto de cuantificar los objetivos, metas y beneficios alcanzados, mejorar la utilización de los recursos, controlar los avances y desviaciones e instrumentar con oportunidad las medidas correctivas que racionalicen la aplicación del gasto en la procuración de mantener el equilibrio presupuestal. -----

SEXTO.- Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos Municipal. -----

SÉPTIMO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia,

los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022: - - - - -

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-44-02-19 y D-44-03-17, por la cantidad de \$774,849.00 (SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, que solicita la Dirección de Servicios Públicos Municipales para crear disponibilidad en la partida 56601 Equipo de generación eléctrica, para la adquisición de un generador B&S y en la partida 56701 Herramientas y maquinas-herramientas, para la adquisición de podadoras de pasto, trimers, motosierras, cortadoras seto y sopladoras, necesarias para dar mantenimiento a parques y áreas verdes públicas, elevando la cobertura del servicio, mejorar el medio ambiente, así como brindar y mejorar la percepción de seguridad a los habitantes del municipio de Tijuana; se disminuye la partida 25201 Fertilizantes, pesticidas y otros agroquímicos, sin afectación al Programa Operativo Anual en sus metas programadas ni al recurso disponible en la misma. - - - - -

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-26-03-23 y D-26-02-21, por la cantidad de \$6,000,000.00 (SEIS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, que solicita la Oficialía Mayor para hacer frente a las necesidades propias de la dependencia en lo que resta del presente ejercicio fiscal, reorientando el presupuesto a las partidas 25401 Materiales y suministros médicos, 32501 Arrendamiento de equipo de transporte, 21201 Materiales y útiles de impresión, 20101 Materiales, útiles y equipos menores de oficina, 26101 Combustibles, 34501 Seguros de bienes patrimoniales, 21103 Otros equipos menores y 56301 Maquinaria y equipo de construcción; se disminuye de las partidas 35703 Instalación, reparación y mantenimiento de maquinaria y equipo, 32301 Arrendamiento de mobiliario y equipo de administración, 21801 Material para credencialización, 39201 Impuestos y derechos, 39601 Otros gastos por responsabilidades y 56601 Equipo de generación eléctrica, toda vez que estas partidas disponen de presupuesto suficiente para cubrir las necesidades requeridas. - - - - -

Ampliación y disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-21-02-24 y D-26-03-22, por la cantidad de \$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, que solicita la Secretaria de Gobierno Municipal y la Oficialía Mayor, con el objeto de reorientar el recurso a la partida 26101 Combustible y crear suficiencia presupuestal para cubrir el consumo de combustible, para el funcionamiento de los vehículos asignados a la Secretaria de Gobierno y con ello estar en la posibilidad de continuar con la operatividad y funciones de la dependencia. - - - - -

Transferencia presupuestal de egresos, según cedula con número de folio T-31-01-02, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Dirección de Bomberos de Tijuana, con la finalidad de crear disponibilidad presupuestal suficiente en la partida 54101 Vehículos y equipo de transporte para ampliar el padrón vehicular operativo requerido por la apertura de la nueva estación no. 18; la reducción se aplica en las partidas 54501 Embarcaciones y 54901 Otros equipos de transporte, sin afectar metas programadas para el presente ejercicio fiscal. - - - - -

Modificación programática de indicadores, según cedula con número de folio MI-26-01-08, del Programa 26 Administración eficiente y transparente, que solicita la Oficialía Mayor, derivado del análisis minucioso a la estructura e integración de la Matriz de Indicadores para el presente ejercicio fiscal y atendiendo a los lineamientos establecido por el Consejo Nacional de Evaluación de la política de desarrollo social así como la Guía para la construcción de la Matriz de Indicadores de Resultados, se solicitan correcciones a los

métodos de cálculo de los indicadores, los cuales permitan verificar el cumplimiento de los objetivos de la Oficialía Mayor. -----

Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueban solicitudes de Ampliación presupuestal según cédulas con número de folio A-44-02-19, A-26-03-23 y A-21-02-24, por la cantidad de \$7,174,849.00 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), Disminución presupuestal mediante cédulas con folio D-44-03-17, D-26-02-21 y D-26-03-22 por la cantidad de \$7,174,849.00 (SIETE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

SEGUNDO.- Se aprueba solicitud de Transferencia presupuestal de egresos, mediante cédula con número de folio T-31-01-02, por la cantidad de \$500,000.00 (QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----

TERCERO.- Se aprueba solicitud de modificación programática de indicadores al Programa 26, mediante cédula con número de folio MI-26-01-08, correspondiente al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022. -----

Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificación presupuestal y programática de egresos, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto. -----

CUARTO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

Continuando con el **punto 5.3** de la presente convocatoria, se le concede el uso de la voz a la Regidora Claudia Casas Valdés para que de lectura al Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda y Patrimonio Cultural, **Punto 5.3.- Dictamen XXIV-HDA-020/2022**, relativo a las solicitudes de modificación presupuestal para el ejercicio fiscal 2022, correspondiente al Ayuntamiento de Tijuana, Baja California. El cual se anexa como **apéndice número 10**, bajo los siguientes Antecedentes: -----

1.- La Secretaría de Gobierno del Ayuntamiento recibió los oficios T-1399/2022 y T-1418/2022, suscritos por el C. Raymundo Vega Andrade, Tesorero Municipal, en el que valida y solicita poner a consideración de los C.C. Integrantes del H. XXIV Ayuntamiento de Tijuana, B.C., las solicitudes de modificación presupuestal para el Ejercicio Fiscal 2022.

2.- Que mediante los oficios IN-CAB/672/2022 e IN-CAB/673/2022, el Secretario de Gobierno Municipal de este H. Ayuntamiento, C. Jorge Antonio Salazar Miramontes, integró la documentación en referencia bajo los expedientes XXIV-116/2022 y XXIV-117/2022, mismos que turnó a la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal para su análisis y emisión del dictamen correspondiente. -----

3.- Que el día 17 de mayo del año 2022, los miembros integrantes de la Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal llevaron a cabo reunión de trabajo con el objeto de proceder al estudio y análisis de la documentación recibida, concluidos los trabajos acordaron la presentación de este dictamen. -----

Y tomando en consideración que: -----

PRIMERO. - Que el artículo 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos

Mexicanos y artículo 85, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor. -----

SEGUNDO. - Que son facultades de los Regidores según el artículo 9 fracción II de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California y artículo 83 del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, asociarse en Comisiones para dictaminar en todos aquellos asuntos que sean del ramo de su competencia. -----

TERCERO. - Que el artículo 10 de la Ley de Régimen Municipal para el Estado de Baja California establece que los Municipios administrarán libremente su hacienda aprobando y ejerciendo su presupuesto de egresos de manera directa a través de los Ayuntamientos, o bien auxiliados por quienes ellos autoricen conforme a esta ley y los reglamentos que al efecto expidan y de conformidad con los planes y programas municipales debidamente aprobados. -----

CUARTO.- Que el artículo 50 Fracción IV, de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, establece lo siguiente: El Presidente Municipal y los Titulares de las Entidades Paramunicipales solicitarán, por conducto de la Tesorería Municipal, la autorización del Ayuntamiento para efectuar la creación o supresión de partidas presupuestales, así como la ampliación, transferencia o reducción de recursos en las partidas de sus respectivos Presupuestos de Egresos, misma que deberá obtenerse antes de ejercer la modificación solicitada. -----

QUINTO. - Que el artículo 92 Fracción II del Reglamento Interno y de Cabildo del Ayuntamiento de Tijuana, señala que son atribuciones de esta Comisión de Hacienda y Patrimonio Municipal el dictaminar las modificaciones presupuestarias y programáticas realizadas al presupuesto de egresos Municipal. -----

SEXTO. - Que, como resultado del análisis realizado de la documentación en referencia, los Regidores consideran procedente aprobar las siguientes solicitudes de modificación presupuestal para el presente Ejercicio Fiscal 2022: -----

Ampliación presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio A-07-01-22, por la cantidad de \$56'550,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita la Dirección de Tecnologías de la Información, con la finalidad de crear disponibilidad presupuestal suficiente en las partidas 31701 Servicios de acceso a internet, redes y procesamiento de información, 35705 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de comunicación y telecomunicación y 56501 Equipo de comunicación y telecomunicación, toda vez que se requiere llevar a cabo la instalación de una Red Unificada de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones, que sea propiedad del Ayuntamiento, con tecnologías de punta, que garantice la exclusividad, integridad y privacidad de la información que se transmita en esta red. Actualmente el Ayuntamiento cuenta con un proveedor que proporciona los servicios de enlace e internet, medio por el cual también fluyen los servicios de telefonía entre dependencias y llamadas al exterior, desde inicios de la Administración, se han presentado por lo menos 95 eventos de interrupción del servicio de conectividad en los enlaces y / o accesos a internet en los cuales oficinas del Ayuntamiento se han visto afectadas y en consecuencia la ciudadanía, dichas interrupciones han llegado a ser de hasta 33 horas. Una de las principales responsabilidades de todo gobierno es proveer la protección ciudadana, por lo que la comunicación entre las comandancias, áreas operativas, centro de mando y bomberos requieren en todo momento una comunicación ininterrumpida, lo

anterior se puede lograr llevando a cabo la instalación de la mencionada Red Unificada de Tecnologías de la Información y Telecomunicaciones. -----
Disminución presupuestal de egresos, mediante cédulas con número de folio D-25-02-20, por la cantidad de \$56'550,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), que solicita Tesorería Municipal derivado de la necesidad de mejorar el servicio de enlace e internet del Ayuntamiento de Tijuana, la cual incluye la comunicación y telefonía de seguridad pública, se reorienta el recurso para la ampliación de la Dirección de Tecnologías de la Información; se realizó un análisis de las partidas que a la fecha cuentan con recurso suficiente para reorientar, sin afectar la operatividad de las dependencias en lo que resta del presente ejercicio. -----
Con lo anterior el Honorable Cuerpo Edilicio determina aprobar por **UNANIMIDAD**, el siguiente punto de acuerdo. -----

PRIMERO.- Se aprueba solicitud de ampliación y disminución presupuestal de egresos según cedulas con número de folio A-07-01-22 y D-25-02-20, por la cantidad de \$56'550,000.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), respectivamente, correspondientes al Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2022, del H. XXIV Ayuntamiento Constitucional de Tijuana, B.C. -----
Se anexan al presente dictamen, copia de las cédulas de modificación presupuestal de egresos, para que en su parte relativa queden como insertadas a la letra del presente texto.

SEGUNDO.- De conformidad a lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, tórnese copia del acuerdo de Cabildo al H. Congreso del Estado de B.C., para su conocimiento y efectos de revisión de la Cuenta Pública. -----

La Regidora Miriam Patricia Echeverría Gastelum, en uso de la voz razona el sentido de su voto exponiendo que: *Gracias Secretario. El sentido de mi voto en relación al aumento presupuestal es mas que nada de confianza, sin embargo, soy vocal de la Comisión de Transparencia por lo tanto yo exhorto a mis compañeros Ediles que sean parte de los trabajos, que nos realizan la invitación a los que les corresponde la Comisión de Hacienda, y que participemos y que seamos vigilantes tanto en el Comité de Adquisiciones como en cualquier contrato que se vaya a firmar así como las contrataciones. Muchas gracias.* - - -

En uso de la voz, la Regidora Georgina Eréndira Arana Cruz razona el sentido de su voto manifestando que: *Muchas gracias, con su venia presidenta. Quiero dejar de manifiesto que su Servidora efectivamente solicitó información adicional que no contenía el expediente, misma que me fue proporcionada por la Oficialía Mayor que le agradezco, y pues ahí tuve a bien revisar el contrato que obra con la anterior compañía y quiero dejar de manifiesto y que la ciudadanía sepa que es importante que este Ayuntamiento se ha fortalecido con mejor y mayor infraestructura para el caso del servicio de internet, además de que el servicio no sea igual sino mejor que al día de hoy tenemos, porque definitivamente un servicio mejor de internet beneficia a la sociedad para que puedan realizar sus trámites con mayor rapidez los que se hacen en línea, y también se puedan difundir con mayor calidad los trabajos de este Ayuntamiento. Y por supuesto que también el tema de Seguridad Pública que también se le provee de estos servicios, que específicamente se va para C2 sea mejor el servicio para las centrales de radio, la sección patrullas y todo lo que conlleva a la seguridad pública. Pero también quiero dejar de manifiesto que estaremos muy vigilantes; que realmente el cambio sean favorecidas estas dependencias, todo el Ayuntamiento y las Delegaciones. Vamos a ser vigilantes de ello y también quiero solicitarle de la manera más respetuosa que se instruya a los servidores*

públicos que deban estar vigilantes de las decisiones que se tomen respecto al actual proveedor. Que sea conforme a la normatividad, a los acuerdos contractuales vigentes y siempre y cuando que se cumplan con las formalidades requeridas para que no sea una causal de un juicio a la larga y sea mas caro para la ciudad. Y por otra parte Presidenta también quiero solicitarle que el ahorro mensual del pago excedente del servicio de internet sea aplicado a las vialidades para que tengamos una mejor infraestructura vial y que aminore el congestionamiento vial que estamos padeciendo hoy en día. Es cuanto. - - - -

El Regidor Oscar Manuel Montes de Oca Rodríguez, razonando el sentido de su voto manifiesta que: Muchas gracias Secretario. Un poquito voy a ser explicito en este tema. Lograr la autosuficiencia en conectividad en enlace digital entre las oficinas e instalaciones de diversas que son propiedad del Ayuntamiento debería ser y va a ser el principal objetivo con este voto. A través de los años el Ayuntamiento ha venido reiterando en diversas empresas del servicio de conectividad de enlace, así como el servicio de internet para las diferentes oficinas y dependencias ya sea en forma directa o cada una de las oficinas por medio de una red interconectada que permite el intercambio de datos en forma privada y directa. Es así que actualmente se cuenta con un contrato precisamente de interconexión privada que permite el intercambio de diferentes tipos de datos entre las dependencias municipales. Este contrato título de concesión con la empresa “Gar Communication S.A. de Responsabilidad Limitada de Capital Variable” compromete a esta empresa a proporcionar la conectividad en sitios en la ciudad donde se encuentran las instalaciones propiedad del Ayuntamiento entre las cuales se enlistan las Delegaciones Municipales, Subdelegaciones e Instalaciones de Seguridad Pública, Paramunicipales, Escuelas Municipales, parques, gimnasios, centros deportivos, centros comunitarios haciendo un total de 200 puntos incluidos en el contrato título de concesión. Este compromiso adquirido por la empresa señalada es en contraprestación a la concesión de 41.2 kilómetros de 36 hilos de fibra óptica con 65 cierres de empalme, 57 distribuidores de F.O. entre infraestructura y equipamiento para 15 años que tuvo a bien hacer el Cabildo del XXIII Ayuntamiento de Tijuana. Este servicio se enlista en la página 8 y 13 de dicho contrato, se indica el ancho de la banda que deberá ser cubierta por la empresa como contraprestación sin costo para el Ayuntamiento. En caso de excedernos a esa contraprestación el Ayuntamiento podría pagar hasta 1 millón 322 mil 400 pesos. ¿Cuál va a ser la ruta para lograr la autosuficiencia en la conectividad de enlace digital? eliminar el consumo de excedente en el ancho de la banda que nos proporciona la empresa “Gar Communication S.A. de Responsabilidad Limitada de Capital Variable” eliminando el gasto estimado hasta en 216 millones 873 mil 600 pesos que se tendría que hacer por lo que resta del contrato. Ajustarnos a los anchos de la banda incluida como contraprestación del contrato título de concesión invertir 56 millones 550 mil pesos en la adquisición e instalación de infraestructura y equipamiento tecnológico de telecomunicaciones que permita que el Ayuntamiento sea autosuficiente para sus necesidades de conectividad y enlace en sus instalaciones presentes y futuras contando con el personal debidamente capacitado para satisfacer los requerimientos del Ayuntamiento. Solo contratar la proveeduría del servicio de internet directamente del SITT al DTI del Ayuntamiento y distribuirlo entre las diferentes dependencias según las necesidades. Justificación breve del proyecto: El Ayuntamiento entrega la confianza una empresa privada para que la proporcione, el medio para que su comunicación interna fluya, así mismo esta empresa proporciona el servicio de internet a lo que coloca en un estado de riesgo y dependencia total toda vez que es autónoma y no es del Ayuntamiento. En lo que va de la administración se han presentado un centenar de

fallas que los usuarios nos han reclamado a todos aquí porque se va el sistema. Es una verdad de la cual hemos y nos han reclamado a nosotros directamente por la falta de esa comunicación y de ese riesgo que tiene esa empresa. No es necesario rescindir el contrato con la empresa ya que la contraprestación que recibimos es útil para la operación diaria del Ayuntamiento en su conjunto ajustándonos a la contraprestación establecida en el contrato se prevé un ahorro de hasta 216 millones 863 mil 600 pesos lo que en términos reales permite realizar una inversión de 56 millones 550 mil pesos por la adquisición de una red propia de telecomunicación; y yo creo que Tijuana se merece ya tener su red propia en una inversión ya y no dejar esos contratos que nos han heredado. Muchas gracias. - - -

En el desahogo del **punto 6** del orden día relativo a la **clausura de la Sesión**. Habiéndose desahogado todos y cada uno de los puntos del Orden del Día, la Presidenta Municipal Ciudadana Monserrat Caballero Ramírez, declara formalmente clausurada la Sesión Extraordinaria de Cabildo, siendo las doce horas con diez minutos del día veinticinco de mayo de dos mil veintidós. DOY FE. -----